

# **Fichas técnicas de Compromisos de gestión**

## **FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES 2017**

*Incluye los compromisos de gestión para el Periodo junio – agosto 2017*

### Contenido

COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. _____	1
Criterio S0-1: A nivel departamental se dispone del padrón nominal distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses de edad _____	2
Criterio S0-2: IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, con disponibilidad aceptable de suplemento de hierro en gotas. _____	5
Criterio S0-3: Disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, Dosaje de Hemoglobina, Vacunas, APN y suplementación con hierro, en las IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental. _____	7
Criterio S0-4: IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física. _____	21
Criterio S0-5: IPRESS programan, disponen y realizan sesiones demostrativas de alimentos. _____	25
COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO II DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. _____	31
Criterio E0-1: Promotoras Educativas Comunitarias de PRONOEI públicos de ciclo I y II de la EBR, de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 y registrados en el NEXUS, cuentan con pago oportuno. _____	32
Criterio E0-2: Unidades ejecutoras del gobierno regional, ejecutan el pago por servicios básicos de las IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de q1 y q2 y registran los datos de los recibos en el módulo complementario del SIGA. _____	34
Criterio E0-3: Docentes Coordinadoras de PRONOEI de gestión pública ciclo I y II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, cuentan con asignación oportuna de viáticos y movilidad local. _____	36
COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DEL AGUA CLORADA. _____	38
Criterio A0-1: Validación de la información sobre sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural. _____	39
Criterio A0-2: Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en Pequeñas Ciudades. _____	42
Criterio A0-3: El Gobierno Regional asigna presupuesto en la programación multianual y formulación del 2018, recursos para la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal "0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural". _____	45
Criterio A0-4: Disponibilidad de equipos e insumos para el monitoreo de parámetros de campo. _____	49
Criterio A0-5: Monitoreo de parámetros de campo en Centros poblados con sistema de Agua. _____	53
COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS AL IMPULSO DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN REGIONAL _____	55

## Tabla de contenido

---

Criterio AT0-1: Gobierno Regional afianza su liderazgo en la implementación de mecanismos de articulación interinstitucional y/o intergubernamental para la disminución de la anemia y/o la desnutrición crónica infantil. \_\_\_\_\_ 56

REVISION

## **COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

---

REVISION

*Padrón nominal***Criterio S0-1: A nivel departamental se dispone del padrón nominal distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses de edad**

---

**a. Definición Operacional:**

A nivel departamental se dispone del Padrón nominal distrital con los siguientes datos actualizados:

- **XX%** de Centros Poblados (CCPP) ubicados en la capital de los distritos, cuentan entre el 80% al 120% de registros de niñas y niños menores de 12 meses respecto al promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad.
- **XX%** de distritos cuentan entre el 80% al 120% de registros de niñas y niños menores de 12 meses respecto al promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad.

**b. Justificación**

El Padrón nominal distrital es la nómina de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos de nombres y apellidos y DNI de los menores, nombres y apellidos de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros. El padrón permite la identificación, mediante el DNI, de las niñas y niños menores de 6 años de edad que residen en un distrito<sup>1</sup>. Su adecuada homologación y actualización, permitirá mejorar la planificación y programación presupuestal con información fidedigna, así como identificar las brechas en el aseguramiento e identificación para el acceso a los servicios de salud, educación, entre otros. Asimismo, constituye un primer paso en la implementación del monitoreo social y la planificación territorial, pues permitirá a los gobiernos locales conocer la población infantil sobre la cual es responsable y hacer el seguimiento respectivo para que los productos de los programas presupuestales lleguen a los ciudadanos de su jurisdicción oportunamente<sup>2</sup>.

En el marco de las intervenciones relacionadas con el desarrollo infantil temprano, se ha observado que existe una baja captación temprana de los niños que se

---

<sup>1</sup> Ampliación y fortalecimiento del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de 6 años homologado y actualizado. Disponible en: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/MINSA\\_padron\\_tipoC\\_2015.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/MINSA_padron_tipoC_2015.pdf)

<sup>2</sup> Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013. META 047 Padrón Nominal distrital de Niñas y Niños menores de 06 años homologado y actualizado. Disponible en: [ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/Estadistica/Publicaciones/padron\\_nominal/Meta47\\_MINSA\\_%20Padron\\_Nominal.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/Estadistica/Publicaciones/padron_nominal/Meta47_MINSA_%20Padron_Nominal.pdf)

registran en el padrón, lo cual afectaría la programación, seguimiento y evaluación de intervenciones en este grupo de edad.

El cumplimiento de este compromiso, contribuye a mejorar la calidad de la información que se registra en el padrón nominal distrital y contribuye a mejorar su potencial, como fuente de información básica para el cálculo de vacunas, medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud<sup>3</sup>. Además, la resolución vigente dispone que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de su competencia, realicen la actualización y el monitoreo de la información, producto de la aplicación de las variables del precitado Padrón Nominal, así como la implementación de las acciones de mejora en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.

**c. Fuente de información:**

- Base de datos del Padrón nominal distrital.

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

**Para medir la primera Condición:**

**Paso 1:** Se verifica la proporción de centros poblados, ubicados en las capitales de distritos de todo el departamento, que cumplen con la actualización del registro de niñas y niños menores de 12 meses, en relación al total de centros poblados del departamento. Se considera centro poblado actualizado cuando, el número de niñas y niños menores de 12 meses que reside en la localidad, representa el 80% a 120% del promedio de niñas y niños de 2, 3 y 4 años de la localidad, según el Padrón Nominal Distrital.

Nota 1: En el caso de centros poblados con "0" niñas o niños como promedio de 2-4 años, se presentará documentación que sustente esta condición (acta), la cual será refrendada por el Gobierno Local y las IPRESS ubicadas en el centro poblado (capital de distrito).

Es indispensable aprobar esta condición para continuar con la verificación del compromiso.

---

<sup>3</sup> R.M. 389-2017/MINSA.

**Para medir la segunda condición:**

**Paso 2:** Se verifica la proporción de distritos que cumplen con la actualización del registro de niñas y niños menores de 12 meses de edad, en relación al total de distritos del departamento. Se considera distrito actualizado cuando, el número de niñas y niños menores de 12 meses que reside en el distrito, representa el 80% a 120% del promedio de niñas y niños de 2, 3 y 4 años del distrito, según el Padrón Nominal Distrital.

Para considerar que se ha cumplido este compromiso, cuando los porcentajes de centros poblados y distritos que cumplen estas condiciones es igual o superior a la meta establecida.

**f. Protocolo de entrega de información:**

Para la verificación del compromiso se utilizará el cubo del padrón nominal distrital, remitido por el MEF, el cual, es elaborado en base al Padrón nominal distrital remitido por el RENIEC. No se requiere el envío al MIDIS, de bases de datos regionales para este punto.

## Suplementos de hierro

### **Criterio S0-2: IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, con disponibilidad aceptable de suplemento de hierro en gotas.**

---

#### **a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional debe cumplir con la siguiente condición:

- **XX%** o más de IPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, dispone de hierro en gotas para suplementar a las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad, según la meta física calculada.

#### **b. Justificación:**

La suplementación con hierro tiene como objetivo, mejorar las reservas de este micronutriente en niñas y niños menores de 36 meses de edad, con la finalidad de prevenir la anemia y favorecer su crecimiento y desarrollo.

Según la normatividad vigente, la suplementación con sulfato ferroso o complejo polimaltosado férrico en gotas, se inicia a los 4 meses hasta los 5 meses con 29 días de edad, continuando con el consumo de Micronutrientes desde los 6 meses de edad hasta completar los 360 sobres según esquema de suplementación<sup>4</sup>.

Este compromiso promueve que las IPRESS garanticen la disponibilidad de este insumo, a fin de asegurar su entrega oportuna para los niños y niñas menores de 6 meses, según la normatividad vigente.

#### **c. Fuente de información:**

- Base de datos del SISMED (ICI e IDI) del nivel nacional.
- Base de datos del Padrón nominal distrital.

#### **d. Fecha de verificación:**

- Junio, julio y agosto 2017.

---

<sup>4</sup> Norma Técnica de Salud N° 134-MINSA/2017/DGIESP, para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes, Mujeres Gestantes y Puérperas, aprobada con RM N° 250-2017/MINSA.



**e. Procedimiento de verificación:**

Para determinar la proporción de IPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, que dispone de hierro en gotas para suplementar a las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad, según la meta física calculada, se completa los pasos siguientes:

**Paso 1:** Se estima el número de frascos de sulfato ferroso en gotas (Código SISMED 3536) , que cada IPRESS necesita según la meta física para suplementación de niñas y niños de 4 y 5 meses. La meta física se calcula dividiendo entre 6, la cantidad de niñas y niños de 1 año del padrón nominal, con tipo de seguro “SIS” y “ningún seguro”. Se utilizará el Padrón nominal del mes anterior (último día del mes), a la fecha de evaluación del indicador. En caso que el MINSA adquiriera otra presentación de suplemento de hierro en gotas, ésta será tomada en cuenta para la evaluación.

**Paso 2:** Se determina, a partir del ICI del mes de evaluación, el stock al finalizar el mes para cada IPRESS.

**Paso 3:** Se determina la disponibilidad de sulfato ferroso en gotas, dividiendo el stock por el número de frascos requeridos según meta física, se considera disponibilidad adecuada cuando el resultado es igual o mayor a 2 (dos) meses.

**Paso 4:** Se da por cumplido el compromiso cuando la cantidad de IPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza y con disponibilidad aceptable de sulfato ferroso en gotas, es igual o superior a la meta establecida. Se evaluará la disponibilidad mensualmente entre junio a agosto 2017.

**Nota 1:** De manera excepcional se admitirá una cobertura inferior a la meta establecida de IPRESS, en un mes del periodo de seguimiento (junio a agosto 2017). El incumplimiento de 2 o más meses, se considera como criterio no logrado.

**Cronograma de verificación de disponibilidad de hierro en gotas**

Mes de referencia	Padrón nominal	ICI (SISMED)
<b>Mes 1</b>	Miércoles 31 mayo 2017	Viernes 30 junio 2017
<b>Mes 2</b>	Viernes 30 junio 2017	Lunes 31 Julio 2017
<b>Mes 3</b>	Lunes 31 Julio 2017	Jueves 31 agosto 2017

**f. Protocolo de entrega de información:**

- La base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional, es obtenida desde la siguiente dirección electrónica: (<ftp://ftp.minsa.gob.pe/sismed/SISMEDV2.0/informacion>)
- La base de datos del Padrón Nominal Distrital es remitida por RENIEC al MEF.
- No se requiere el envío al MIDIS, de bases de datos regionales para este punto.

*Equipos,  
medicamentos e  
insumos  
priorizados*

**Criterio S0-3: Disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, Dosaje de Hemoglobina, Vacunas, APN y suplementación con hierro, en las IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.**

---

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional debe cumplir con la siguiente condición:

- XX% o más de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, tienen disponibilidad de al menos 85% de equipos y 85% de medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la entrega de los productos CRED, Dosaje de Hemoglobina Vacunas, APN y suplemento de hierro.

**b. Justificación:**

El Presupuesto por Resultados es un esquema que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados a favor de la población. En este contexto se definen los Programas Presupuestales, como intervenciones articuladas del Estado, entre sectores y por niveles de gobierno, en torno a un problema central que aqueja a la población. El Ministerio de Salud ha definido y estandarizado los productos de los programas Articulado Nutricional (PAN) y de Salud Materno Neonatal (SMN), con una lógica de causalidad a partir de insumos y procesos para alcanzar productos y resultados en estos temas<sup>5</sup>.

Este criterio permite evaluar al mismo tiempo la disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos relacionados con el PAN y SMN, en cada punto de atención priorizado, según el estándar definido por categoría. Con el objetivo de contribuir en la mejora de las metas de cobertura y los resultados sanitarios.

El listado estándar de equipos, medicamentos e insumos críticos necesarios para la entrega de productos del PAN (CRED, Vacuna y Suplemento de hierro) y del SMN (Atención prenatal), se define en coordinación con el sector salud.

---

<sup>5</sup> Ministerio de Salud. Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales".

**c. Fuente de información:**

- Base de datos SISMED
- Base de datos SIGA

**d. Fecha de verificación:**

- Junio, julio y agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

A partir de la base de datos analítica, obtenida de los Módulos de Patrimonio y de Logística del aplicativo SIGA, se realizará los siguientes pasos:

**Paso 1:** Se identifica en el módulo de patrimonio del SIGA los establecimientos de salud, ubicados en los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza, que tienen registrados sus bienes patrimoniales. Es requisito para continuar con la verificación, que el 100% de IPRESS tenga registro patrimonial.

**Paso 2:** Se verifica en el módulo de patrimonio del SIGA, la disponibilidad por punto de atención, de cada equipo crítico relacionado al PAN y SMN según el estándar definido. Asimismo, se consideran disponibles los equipos que a la fecha de corte tienen programación presupuestal certificada en el Plan Anual de Obtención (PAO).

Se considera que cumplen con este sub-criterio las IPRESS que cuentan con HEMOGLOBINÓMETRO dentro del 85% de equipos críticos disponibles.

**Paso 3:** Se verifica en la base de datos del SISMED, la disponibilidad por punto de atención, de insumos críticos (vacunas contra rotavirus y neumococo, micronutrientes, reactivos y medicamentos), según estándar definido por el MINSa.

- Los ítems 1 al 9 del estándar se evalúan según el procedimiento y normatividad establecida por DIGEMID-MINSa, es decir, se considera que la disponibilidad es aceptable cuando el stock representa 1 a 6 veces el consumo promedio de los 6 meses previos al mes de evaluación. Los ítems 10 al 18 se evalúan sólo con el stock existente en el mes de la evaluación.
- Para esta evaluación se consideran tres meses de referencia, incluyendo el mes de envío de los informes regionales de cumplimiento.
- Se considera que cumplen con este sub-criterio las IPRESS que cuentan con LANCETAS (para niño y adulto), MICROCUBETA, HEMOGLOBINA METODO MANUAL (opcional a microcubetas a partir de la categoría I-3), PRUEBAS PARA VIH, PRUEBAS PARA SÍFILIS, PRUEBA RÁPIDA PARA VIH-SÍFILIS (opcional a PRUEBAS PARA VIH y PRUEBAS PARA SÍFILIS) y PRUEBAS PARA ORINA dentro del 85% de insumos críticos disponibles, según el estándar definido por el MINSa.

**Paso 4:** Se determina el número y porcentaje de IPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza, que dispone de al menos 85% de equipos y al menos 85% de medicamentos e

insumos, de acuerdo a las condiciones señaladas anteriormente y según estándares preestablecidos.

Se evaluará la disponibilidad mensualmente a partir de junio y hasta agosto 2017.

**Cronograma de verificación de disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos**

Mes de referencia	Fecha de corte para la verificación
Mes 1	Viernes 30 junio 2017
Mes 2	Lunes 31 Julio 2017
Mes 3	Jueves 31 agosto 2017

**f. Protocolo de entrega de información:**

- Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA del nivel nacional consolidada por el MEF.
- La base de datos del SISMED del nivel nacional, es obtenida desde la siguiente dirección electrónica: (<ftp.minsa.gob.pe/sismed/SISMEDV2.0/informacion>).
- No se requiere el envío al MIDIS, de bases de datos regionales para este punto.

**Cuadro S0-3.1: EQUIPOS DE ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS (Vacuna, CRED, Dosaje de Hemoglobina y suplemento de Hierro)**

<b>EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS) (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)</b>				
<b>Categoría de IPRESS</b>	<b>N°</b>	<b>Código del ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fuente</b>
<b>I-1</b>	1	11225557 o	REFRIGERADOR CONGELADOR FOTOVOLTAICO PARA VACUNAS	SIGA Patrimonio
		11225564 o	REFRIGERADOR FOTOVOLTAICO	
		112260390001 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 48 L	
		112260390002 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 75 L	
		112260390003 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 105 L	
		112260390004 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 135 L	
		112260390008 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 16 L	
		112260390009 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 20 L	
		112260390014 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L	
		112260390015 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 90 L	
		112260390016 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 76 L	
		112260390017 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 125 L	
		112260390018 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L	
		112260390019 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 140 L	
		11226188 o	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS	
	11226782	REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL		
	2	53221074 o	CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA – COOLER	
		53649831	TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS Y VACUNAS	
	3	672288020001 o	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	
672288020004 o		REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA		
672288020005		REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL		
<b>I-2</b>	1	11225557 o	REFRIGERADOR CONGELADOR FOTOVOLTAICO PARA VACUNAS	SIGA Patrimonio
		11225564 o	REFRIGERADOR FOTOVOLTAICO	
		112260390001 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 48 L	
		112260390002 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 75 L	
		112260390003 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 105 L	
		112260390004 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 135 L	

EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS) (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)					
Categoría de IPRESS	N°	Código del ítem	Descripción	Fuente	
		112260390008 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 16 L	SIGA Patrimonio	
		112260390009 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 20 L		
		112260390014 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L		
		112260390015 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 90 L		
		112260390016 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 76 L		
		112260390017 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 125 L		
		112260390018 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L		
		112260390019 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 140 L		
		11226188 o	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS		
		11226782	REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL		
	2	53221074 o	CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA – COOLER		SIGA Patrimonio
		53649831	TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS Y VACUNAS		
	3	672288020001 o	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER		SIGA Patrimonio
672288020004 o		REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA			
672288020005		REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL			
I-3	1	11221678 o	CONGELADOR (OTROS)	SIGA Patrimonio	
		11221920 o	CONGELADOR FOTOVOLTAICO		
		11222030 o	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL		
		11222426 o	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL		
		112260390005 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 72 L		
		112260390006 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 192 L		
		112260390007 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 264 L		
		112260390010 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 98 L		
		112260390011 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 138 L		
	112260390012 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 271 L			
	2	11225557 o	REFRIGERADOR CONGELADOR FOTOVOLTAICO PARA VACUNAS	SIGA Patrimonio	
		11225564 o	REFRIGERADOR FOTOVOLTAICO		
		112260390001 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 48 L		
		112260390002 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 75 L		
		112260390003 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 105 L		
112260390004 o		REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 135 L			

EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS) (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)					
Categoría de IPRESS	N°	Código del ítem	Descripción	Fuente	
		112260390008 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 16 L		
		112260390009 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 20 L		
		112260390014 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L		
		112260390015 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 90 L		
		112260390016 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 76 L		
		112260390017 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 125 L		
		112260390018 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L		
		112260390019 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 140 L		
		11226188 o	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS		
	11226782	REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL			
	3	53221074 o	CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA – COOLER	SIGA Patrimonio	
		53649831	TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS Y VACUNAS		
	4		672288020001 o	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	SIGA Patrimonio
		672288020004 o	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA		
		672288020005	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL		
I-4	1	11221678 o	CONGELADOR (OTROS)	SIGA Patrimonio	
		11221920 o	CONGELADOR FOTOVOLTAICO		
		11222030 o	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL o		
		11222426	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL		
		112260390005 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 72 L		
		112260390006 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 192 L		
		112260390007 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 264 L		
		112260390010 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 98 L		
		112260390011 o	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 138 L		
	112260390012	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 271 L	SIGA Patrimonio		
	2	11225557 o		REFRIGERADOR CONGELADOR FOTOVOLTAICO PARA VACUNAS	
		11225564 o		REFRIGERADOR FOTOVOLTAICO	
		112260390001 o		REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 48 L	
		112260390002 o		REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 75 L	
		112260390003 o		REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 105 L	
		112260390004 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 135 L		

<b>EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS)</b> (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)					
<b>Categoría de IPRESS</b>	<b>N°</b>	<b>Código del ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fuente</b>	
		112260390008 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 16 L	SIGA Patrimonio	
		112260390009 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 20 L		
		112260390014 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L		
		112260390015 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 90 L		
		112260390016 o	REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 76 L		
		112260390017 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 125 L		
		112260390018 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L		
		112260390019 o	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 140 L		
		11226188 o	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS		
		11226782	REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL		
	3	53221074 o	CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA – COOLER		SIGA Patrimonio
		53649831	TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS Y VACUNAS		
	4	672288020001 o	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER		SIGA Patrimonio
	672288020004 o	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA			
	672288020005	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL			

<b>EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO (CRED), DOSAJE DE HEMOGLOBINA Y SUPLEMENTACION CON HIERRO</b> (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)				
<b>N°</b>	<b>Código del ítem</b>	<b>ítem Catálogo B/S</b>	<b>Categoría de IPRESS</b>	<b>Fuente</b>
1	602206160013 o	BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 5Kg	Todas	SIGA Patrimonio
	602206160020 o	BALANZA NEONATAL DIGITAL X 20 Kg		
	602206160046 o	BALANZA NEONATAL DIGITAL		
	602206520001 o	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO		
	602207380001 o	BALANZA DIGITAL		
	602208560001 o	BALANZA PEDIATRICA		
	602208560002 o	BALANZA PEDIATRICA DE MESA CON TALLIMETRO		
	602208560004 o	BALANZA PEDIATRICA ELECTRONICA		
	602208560005 o	BALANZA PEDIATRICA MECANICA DE SOBREMESA		
	602208560009 o	BALANZA PEDIATRICA DE SOBREMESA		
	602208560014 o	BALANZA PEDIATRICA DIGITAL		



<b>EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO (CRED), DOSAJE DE HEMOGLOBINA Y SUPLEMENTACION CON HIERRO</b> (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)				
N°	Código del ítem	ítem Catálogo B/S	Categoría de IPRESS	Fuente
	602208560015 o	BALANZA PEDIATRICA DIGITAL DE 20 kg		
	602208560020 o	BALANZA PEDIÁTRICA CON TALLÍMETRO RODABLE		
	602208560023	BALANZA PEDIATRICA DE MESA DIGITAL		
2	60225000	INFANTOMETRO	Todas	
3	602282380001 o	TALLIMETRO (MAYOR a 1/8 UIT)> 1 ítem en + de 1 cc	Todas	
	602282380018 o	TALLIMETRO (MAYOR a 1/8 UIT). PEDIATRICO	Todas	
	602282380022 o	TALLIMETRO (MAYOR a 1/8 UIT) DE MADERA MÓVIL PEDIÁTRICO.	Todas	
	602282380024	TALLIMETRO (MAYOR a 1/8 UIT) DE MELAMINA	Todas	
4	53643096 o	COCHE METALICO PARA CURACIONES	Todas	
	536476650001	MESA METALICA RODABLE PARA MULTIPLE USO	Todas	
	53647570	MESA METALICA RODABLE PARA CURACIONES	Todas	
5	53226665	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	Todas	
6	536425250034 o	CAMILLA DE METAL PEDIÁTRICA	Todas	
	53645190 o	MESA DE EXAMEN PEDIATRICO O SIMILAR	Todas	
	53646142 o	MESA METALICA CON TALLIMETRO	Todas	
	536478790004 o	MESA PARA EXAMEN MÉDICO LACTANTE	Todas	

**Cuadro S0-3.2 EQUIPOS PARA ATENCION DE GESTANTES (ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA)**

<b>EQUIPOS PARA ATENCIÓN PRENATAL RENFOCADA (CON EXÁMENES DE LABORATORIO)</b> (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)				
N°	Código del ítem	ítem Catálogo B/S	Categoría de IPRESS	Fuente
1	46226937 o	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT) CUELLO DE GANSO RODANTE	Todas	SIGA Patrimonio
	53227182	LAMPARA INCANDESCENTE TIPO CUELLO DE GANSO	Todas	
2	53223096 o	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	Todas	SIGA Patrimonio
	53223191 o	DETECTOR FETAL	Todas	
	532248020002 o	EQUIPO DOPPLER VASCULAR (LATIDOS FETALES)	Todas	
	532248020003 o	EQUIPO DOPPLER FETAL PORTATIL	Todas	
	53226393	FETOSCOPIO	Todas	
3	53642715 o	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO	Todas	SIGA Patrimonio

<b>EQUIPOS PARA ATENCIÓN PRENATAL RENFOCADA (CON EXÁMENES DE LABORATORIO) (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)</b>				
N°	Código del ítem	ítem Catálogo B/S	Categoría de IPRES S	Fuente
	53645000	MESA (DIVÁN) UNIVERSAL PARA EXAMEN DE GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA	Todas	
4	60220652	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	Todas (Opcional a 5 y 6)	SIGA Patrimonio
5	602206160023 o	BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 200 KG	Todas	SIGA Patrimonio
	602206160026	BALANZA DIGITAL PARA ADULTO X 200 KG		
	602206160044 o	BALANZA DIGITAL PARA ADULTO DE 0 A 220 kg		
	602206160052 o	BALANZA DE PIE DE 150 KG		
	602206160063 o	BALANZA DE PIE DE 120 Kg		
	602206160066 o	BALANZA DE PIE DIGITAL DE 150 kg		
	602206160067 o	BALANZA DE PIE		
	602206720001 o	BALANZA DE PLATAFORMA		
	602206720002 o	BALANZA DE PLATAFORMA DE 500 kg		
	602206720006 o	BALANZA DE PLATAFORMA DE 250 kg		
	602206720014 o	BALANZA PLATAFORMA MECANICA		
	602207380001 o	BALANZA DIGITAL		
	602207380003 o	BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 100 kg		
602207850001	BALANZA ELECTRONICA			
6	602282380001 o	TALLIMETRO (MAYOR a 1/8 UIT) (> 1 ítem y + 2cc)	Todas	SIGA Patrimonio
	602282380020 o	TALLIMETRO (MAYOR a 1/8 UIT). MÓVIL		
	602282380021 o	TALLÍMETRO (Mayor a 1/8 UIT) DE MADERA MÓVIL PARA ADULTOS		
	602282380023	TALLÍMETRO (Mayor a 1/8 UIT) DE MADERA FIJO PARA ADULTOS		
7	60224604	GLUCOMETRO	A partir de I-3	SIGA Patrimonio
8	60228762	TENSIOMETRO	Todas	SIGA Patrimonio
9	53222049 o	CENTRIFUGA PARA TUBOS	A partir de I-3	SIGA Patrimonio
	53222069	CENTRIFUGA HEMATOCRITO ESTANDAR		

**Cuadro S0-3.3: MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS/NIÑOS Y GESTANTES SEGÚN ESTÁNDAR**

<b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA (Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)</b>					
N°	Código SISMED	Código SIGA	Descripción	Categoría de IPRESS	Fuente
1	18537	584300010004 o	VACUNA CONTRA EL NEUMOCOC INY 1 DOSIS	Todas	SISMED
	06393	584300010005 o	VACUNA ANTINEUMOCOCICA 16 ug INY 1 DOSIS		

<b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA</b> (Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)					
N°	Código SISMED	Código SIGA	Descripción	Categoría de IPRESS	Fuente
	30978	584300010006	VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA 13 -VALENTE INY 1 DOSIS		
2	18331	584300220001	VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PVL 1 DOSIS	Todas	SISMED
3	11338	139200100090 o	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	Todas	SISMED
	29264	139200100155 o	JABÓN GERMICIDA LÍQUIDO CON TRICLOSÁN		
	16019	495700340054 o	CLORHEXIDINA GLUCONATO + CETRIMIDA 1.5 g/100 ml + 15 g/100 ml SOL 1 L		
	26608	495700340082 o	CLORHEXIDINA GLUCONATO 2 g/100 ml 1 L SOL		
	6332	583300730004 o	TRICLOSAN 1 g/100 g JABON 90 g		
	6320	583300730016 o	TRICLOSAN 1 g/100 g JABON 110 g		
	22802	583300730022 o	TRICLOSAN 0.5 g/100 ml JABON LIQUIDO 1 L		
	2176	583600220010 o	CLORHEXIDINA 2 g/100 ml 1 L SOL		
	2187	583600220011 o	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 ml (4 %) 1 L		
	2157	583600220043 o	CLORHEXIDINA 5 g/100 ml 1 L JABON		
2160	583600220044	CLORHEXIDINA			
4	20575	585700010030	OTRAS CONBINACIONES DE MULTIVITAMINAS PLV 1 g	Todas	SISMED
5	200	582800250001 o	ACIDO FOLICO, 500 ug (0.5 mg) TAB	Todas	SISMED
	18119	582800250002 o	ACIDO FOLICO 15 mg TAB		
	18109	582800250003 o	ACIDO FOLICO, 5 mg TAB		
	201	582800250004 o	ACIDO FOLICO, 1 mg TAB		
6	808	580700100007	AMOXICILINA, 500 mg TAB	Todas	SISMED
7	3513	582800240001 o	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO (Equivalente de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg TAB	Todas	SISMED
	3514	582800240003 o	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO, 800 ug + 300 mg TAB		
	3512	582800240004	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO, 200 ug + 250 mg TAB		
8	3517	582800230012 o	FERROSO SULFATO 15 mg de Fe/5 ml JBE 120 ml	Todas	SISMED
	3519	582800230013 o	FERROSO SULFATO 15 mg de Fe/5 ml JBE 180 ml		
	3542	582800230021 o	FERROSO SULFATO 75 mg/5 ml JBE 150 ml		
	3529	582800230030 o	FERROSO SULFATO 175 mg/5 ml JBE 180 ml		
	3543		FERROSO SULFATO 75 mg/5 ml JBE 180 ml		
9	3536	582800230005 o	FERROSO SULFATO 25 mg de Fe/ml SOL 30 ml	Todas	SISMED

<b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA</b> (Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)					
N°	Código SISMED	Código SIGA	Descripción	Categoría de IPRESS	Fuente
	19223	582800230007 o	FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO 25 mg de Fe/ml SOL 20 ml		
	3535	582800230015	FERROSO SULFATO 15 ml 25 mg de Fe/ml SOL		
10	12521	351100020402 o	TIRA REACTIVA PARA ORINA	Todas	SISMED
	31963	351100020038 o	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 10 PARAMETROS X UNID.		
	22938	351100020397 o	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 10 PARAMETROS X 150 DETERMINACIONES		
	19940	351100020398 o	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 10 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES		
	20455	351100020399 o	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES		
	21934	351100020400 o	TIRA REACTIVA PARA ORINA X 100 DETERMINACIONES		
	24189	351100020488	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X UNID.		
	28776	358600092821	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH SIFILIS X 25 DETERMINACIONES		
12	28801	358600090351 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 100 DETERMINACIONES	Todas	SISMED
	18422	358600090352 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 20 DETERMINACIONES		
	10914	358600090790 o	ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 ELISA X 96 DETERMINACIONES		
	28805	358600090861 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 EN CASSETTE X 200 DETERMINACIONES		
	22380	358600091102 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 25 DETERMINACIONES		
	28803	358600091153 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 50 DETERMINACIONES		
	18753				
	22148	358600091222 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 30 DETERMINACIONES		
	18249	358600091284 o	PRUEBA PARA VIH ELISA 4ta GENERACION 192 DET KIT		
	17705	358600091371 o	Prueba rápida para VIH 1-2 x UND		
	23171	358600091392 o	PRUEBA PARA VIH ELISA 4ta GENERACION 96 DET KIT		
	22149	358600091465 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 20 DETERMINACIONES		
	19310	358600091543 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 50 DETERMINACIONES		
	28804	358600091544 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 40 DETERMINACIONES		
	18421	358600091545 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 30 DETERMINACIONES		
19224	358600091546 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 25 DETERMINACIONES			

<b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA</b> (Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)					
N°	Código SISMED	Código SIGA	Descripción	Categoría de IPRESS	Fuente
13	28802	358600091550 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 80 DETERMINACIONES	Todas	SISMED
	10913	358600091594 o	ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 ELISA X 192 DETERMINACIONES		
	19525	358600091652 o	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 96 DETERMINACIONES		
	27670	358600092818	ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 ELISA X 30 DETERMINACIONES		
	18263	358600090613 o	SIFILIS ELISA X 96 DETERMINACIONES		
	28808	358600091049 o	RPR X 200 DETERMINACIONES		
	11778	358600091085 o	RPR X 100 DETERMINACIONES		
	11779	358600091138 o	RPR X 250 DETERMINACIONES		
	23653	358600091227 o	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR)		
	11780	358600091848 o	RPR X 500 DETERMINACIONES		
	19398	358600091973 o	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 500 DETERMINACIONES		
	19859	358600092048 o	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 100 DETERMINACIONES		
	31383 o 22147	358600092337 o	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 30 DETERMINACIONES		
30773	358600090358 o	KIT RPR SIFILIS CON CONTROLES (POSITIVO Y NEGATIVO) X 500 DETERMINACIONES			
28806 23457	358600092652 o	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 40 DETERMINACIONES			
28807	358600092658 o	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 50 DETERMINACIONES			
28249	358600092913	PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 250 DETERMINACIONES			
14	11393	512000370001 o	LANCETA DESCARTABLE	Todas	SISMED
	19725	512000370003 o	LANCETA DESCARTABLE X 200		
	18859	512000370007 o	LANCETA DESCARTABLE ADULTO		
	28814	512000370010 o	LANCETA DESCARTABLE ADULTO X 100		
	21377	512000370014 o	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE ADULTO		
	23521	512000370015 o	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE ADULTO X 100		
	29108	512000370024 o	LANCETA RETRÁCTIL CON 3 NIVELES DE PROFUNDIDAD X 200		
30586	512000370027	LANCETA RETRÁCTIL CON 3 NIVELES DE PROFUNDIDAD			
15	18414	512000370006 o	LANCETA DESCARTABLE PEDIATRICA	Todas	SISMED
	23445	512000370013 o	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA		

<b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA</b> (Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)					
N°	Código SISMED	Código SIGA	Descripción	Categoría de IPRESS	Fuente
	23303	512000370016 o	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA x 100		
	21355	512000370022 o	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA X 200		
	29108	512000370024 o	LANCETA RETRÁCTIL CON 3 NIVELES DE PROFUNDIDAD X 200		
	30586	512000370027	LANCETA RETRÁCTIL CON 3 NIVELES DE PROFUNDIDAD		
	31459	512000370019	LANCETA DESCARTABLE PEDIATRICA x 200		
<b>16</b>	23113	354700010016 o	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 10 ml (KIT)	Desde I-3	SISMED
<b>17</b>	28781	512000260008 o	CUBETA PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE X 200	Todas	SISMED
	33891	512000260309	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 UNIDAD		
	33481	512000260310	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL UNIDAD		
	23300	512000260013 o	MICROCUBETA PARA EQUIPO HEMOCUE 201 PLUS X 100 UNI		
	23311	512000260014 o	MICROCUBETA PARA EQUIPO HEMOCUE X 50 UNI		
	24767		MICROCUBETA DE POLIESTIRENO DESCARTABLE PARA EQUIPO HEMOCONTROL X 50 UNIDADES		
	28397	512000260193 o	CUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINA DE ANALIZADOR HEMATOLOGICO AB HEMOCUE X 200		
	28782 19698	512000260252 o	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO 10 uL.		
	24767	512000260267 o	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL X 50		
	28780	512000260277 o	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL POR 50		
	28779	512000260278 o	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 POR 50		
	28778	512000260279 o	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL POR 200		
	28777	512000260280	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL		
	31181	512000260267 o	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL X 50		
<b>18</b>	10539	351100020466 o	HEMOGLOBINA METODO MANUAL X 200 DETERMINACIONES	Desde I-3. Opcional a 17	SISMED
	20179	351100020590 o	HEMOGLOBINA METODO MANUAL X 20 DETERMINACIONES		

<b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA</b> (Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)					
N°	Código SISMED	Código SIGA	Descripción	Categoría de IPRESS	Fuente
	19299	351100020843	HEMOGLOBINA METODO MANUAL X 100 DETERMINACIONES		

⚠ La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF y los datos del SISMED. Hasta un mes antes de la fecha de corte.

REVISIÓN

*Disponibilidad de recursos humanos*

**Criterio S0-4: IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física.**

---

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional debe cumplir con las siguientes condiciones:

- **XX%** o más de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, tienen disponibilidad de al menos 85% de equipos y 85% de medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la entrega de los productos CRED, Dosaje de Hemoglobina Vacunas, APN y suplemento de hierro.
- **100%** de las IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza, cuenta con registro de metas físicas de gestantes para Atención prenatal Reenfocada (APNR) y de niñas y niños menores de un año para vacuna completa para la edad, en el SIGA PPR.
- No menos del **95%** de las IPRESS tiene meta física, de niñas y niños menores de 01 año para vacuna completa, consistente con el número de niñas y niños de 1 año registrados en el Padrón nominal distrital. Se considera consistente una variación de hasta 30%, entre ambos valores.
- No menos del **80 %** de las IPRESS tiene metas físicas de niñas y niños menores de 1 año para vacuna completa y de Gestantes para APNR (Atención a la gestante), consistentes entre sí. Es decir que el ratio entre ambos valores varía entre 70% y 130% como máximo.
- No menos de **XX%** de IPRESS tiene disponibilidad adecuada de personal para la atención del niño (enfermera y/o técnico) y de la gestante (obstetra, técnico y/u otro profesional) según meta física válida.

**Nota:** La evaluación de estas sub-metas es sucesiva y la aprobación de cada una, es requisito para la verificación del criterio.

**b. Justificación:**

Este criterio permite evaluar la disponibilidad de personal de salud, según la demanda en términos de metas físicas establecidas. El cumplimiento de este criterio contribuye con el mejoramiento de la entrega adecuada de los productos relacionados al PAN y SMN en cada punto de atención y con la provisión de personal de salud para alcanzar los resultados previstos por los programas presupuestales.



**c. Fuente de información:**

- Base de datos SIGA: data nacional
- Base de Datos HIS (HISA y HIS1): data nacional
- Base de datos del Padrón nominal distrital: data nacional

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:****Paso 1: Registro de Metas Físicas**

Se determina el número de IPRESS de los distritos de quintil 1 y 2 de pobreza, que cuentan con registro de metas físicas (en la opción independiente de la fase del SIGA–PpR), para niñas/niños menores de 1 año con vacuna completa y para atención a la gestante en el producto de APN reenfozada. **Se requiere que el 100% de IPRESS cumpla con el registro de ambas metas para evaluar el siguiente paso.**

**Paso 2: Consistencia de meta física y el padrón nominal de niñas y niños menores de 6 años**

Se verifica que la meta física de niños/niñas menores de 01 año con vacuna completa, sea consistente con el número de niñas/niños de 1 año registrados en el padrón nominal (sin considerar ESSALUD u otros seguros). Se considera aceptable una variación de hasta 30% entre ambos valores, sea en más o en menos. En el caso de los IPRESS con meta física menor a 10 niños del Padrón Nominal, se considerará automáticamente la consistencia.

El cumplimiento de este criterio en al menos 95% de IPRESS, es requisito para evaluar el siguiente paso.

En el caso de IPRESS con “0” niñas/os en el Padrón Nominal, tendrán que presentar documentación sustentatoria refrendada por el Gobierno Local correspondiente.

**Paso 3: Consistencia entre Metas Físicas**

A continuación, se estima el porcentaje de establecimientos cuyo ratio entre metas físicas (niñas/niños menores de 1 año con vacuna completa y atención a la gestante en el producto de APNR), varía como máximo entre 70% y 130%. **Se requiere que el 80% de IPRESS cumpla con este criterio, para continuar con la evaluación.**

**Paso 4: Personal (Días-persona) requerido según metas físicas**

Para cada IPRESS se estima el número de días-persona requeridos según meta física de niñas/niños menores de 1 año con vacunas y de atención a la gestante en el producto de APNR. Para este cálculo se ha elaborado un estándar de días-persona requerido en periodos de 28 días, según la cantidad de niños y de gestantes, considerando el total de atenciones de los programas

presupuestales y otros servicios que se realizan en establecimientos de primer nivel. En los cuadros S04-1 y S04-2 se consigna el número de días-persona requeridos según meta física tanto para la atención del niño como de la gestante.

Para el cálculo de días-persona requerido se estima que, en un periodo de 28 días, el personal trabaja en promedio 22 días (descontando los días domingos y feriados), a los que además se reduce el 20% por los días dedicados a capacitación o actividades de gestión, haciendo un total de 17 días efectivos. **La evaluación se realiza en 3 períodos de 28 días previos a la fecha de verificación, considerando que los periodos se cuentan a partir del 1 de enero de cada año.**

#### **Paso 5: Personal disponible según producción registrada**

A partir de las atenciones diarias registradas en la base de datos del HIS remitido por el MINSA, de los tres meses previos a la verificación, se estima el número de días-persona disponibles por cada período de 28 días por tipo de personal de salud (técnico, enfermera u obstetra). **Se consideran todas las atenciones individuales registradas en el HIS, excepto las atenciones masivas (AMS: códigos HIS 'AMS', 'AAA' y APP) que se asumen atenciones extramurales, con la excepción del código 'APP100', que si es tomado en cuenta.**

Se identifica los IPRESS que cumplen con disponibilidad aceptable, es decir, si el número de días-persona disponibles, según el registro de atenciones, es igual o mayor al de días requeridos según las metas físicas programadas para vacunación y atención a la gestante en los productos priorizados.

La base de datos del HIS corresponde a la información actualizada enviada por el MINSA.

#### **Cuadro S0-4.1: ESTÁNDAR PARA EL CÁLCULO DE DÍAS-PERSONA, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS**

<b>Vacunación &lt; 1 Año (Metas Físicas)</b>	<b>Días-Enfermera (requerido por mes)</b>	<b>Cumple la Meta</b>
<b>Menos de 35 niñas/niños</b>	17 días	Si en tres meses consecutivos, el número de días-persona es 17 o más por mes: - Se considera para el cálculo a técnico de enfermería y/o profesional de enfermería
<b>35 a 69 niñas/niños</b>	17 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 17 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de enfermería.
<b>70-104 niñas/niños</b>	34 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 34 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de enfermería.
<b>105-139 niñas/niños</b>	51 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 51 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de enfermería.

**Cuadro S0-4.2: ESTÁNDAR PARA EL CÁLCULO DE DÍAS-PERSONA, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE GESTANTES**

Atención prenatal de gestantes (Metas físicas)	Días-obstetra (requerido por mes)	Cumple la meta
<b>Menos de 60 gestantes</b>	17 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 17 o más por mes. - Se considera para el cálculo a técnico de enfermería y/o profesional de obstetricia y/o otro profesional (médico, enfermera) en caso, sea el único disponible en la IPRESS
<b>60-119 gestantes</b>	17 días	Si en tres meses consecutivos el número de días- persona es 17 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de obstetricia.
<b>120-179 gestantes</b>	34 días	Si en tres meses consecutivos el número de días- persona es 34 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de obstetricia.
<b>180-239 gestantes</b>	51 días	Si en tres meses consecutivos el número de días- persona es 51 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de obstetricia.

**f. Protocolo de entrega de información:**

- Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA del nivel nacional consolidada por el MEF.
- La base de datos del HIS del nivel nacional será remitida por MINSA al MEF.
- La base de datos del Padrón Nominal Distrital es remitida por RENIEC al MEF.
- No se requiere el envío de la base de datos regional para este punto.

## Sesiones demostrativas

### **Criterio S0-5: IPRESS programan, disponen y realizan sesiones demostrativas de alimentos.**

---

#### **a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional debe cumplir con las siguientes condiciones:

- **100%** de las IPRESS activas según el RENIPRESS, cuenta con programación de meta física (en la opción independiente de la fase en el SIGA 2018) y meta financiera (fase programado anteproyecto del SIGA 2018), para el subproducto: 3325104 Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos.
- El **100%** de IPRESS activas según el RENIPRESS, consigna la meta física consistente entre los sub productos «Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos» y la suma de metas físicas de «Niños menores de 03 años con CRED» más «Atención a la gestante». Se considera consistente una variación de hasta +/- 30% entre ambos valores.
- No menos de **75%** de IPRESS activos y registrados en el RENIPRESS, de categorías I-1 a I-4, dispone del 100% de materiales según estándar definido por el Sector, para la realización de sesiones demostrativas en preparación de alimentos del producto Familias Saludables del PAN.
- No menos de **XX%** de IPRESS activas según el RENIPRESS, a nivel regional, registra al menos tres sesiones demostrativas en preparación de alimentos, en el trimestre, en la base de datos del SIS.

**Nota:** La evaluación de estas sub-metas es sucesiva y la aprobación de cada una, es requisito para la verificación del criterio.

#### **b. Justificación:**

La adecuada programación operativa y presupuestal del producto "Familias con niños y niñas menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos" (3325104 del PAN), es esencial para su ejecución en los establecimientos de salud del primer nivel; al igual que el registro de su realización, en los sistemas de información disponibles.

El cumplimiento de este compromiso, propuesto en coordinación con el Ministerio de Salud, contribuye a promover prácticas saludables de alimentación de manera positiva con el objetivo de mejorar la nutrición y salud de la población materna infantil.

Asimismo, el cumplimiento de este criterio permitirá a la Unidad Ejecutora evaluar la disponibilidad en cada punto de atención de un conjunto de materiales necesarios para el cumplimiento de una intervención clave del Programa Articulado Nutricional, como son las sesiones demostrativas de preparación de alimentos y programar recursos de ser el caso.

**c. Fuente de información:**

- Base de datos SIGA 2018
- Base de datos SIGA: Módulo de Bienes corrientes y pecosas del Módulo Logístico (pecosas correspondientes al año 2017)
- Base de datos del SIS – SIASIS

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

**Paso 1: Registro de Metas Físicas y Financiera:** Se determina el número de IPRESS activas en RENIPRESS a nivel regional, que cuentan con registro de metas físicas (en la opción independiente de la fase del SIGA–PpR 2018) y financiera (fase programado anteproyecto del SIGA 2018), para el subproducto: 3325104 Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos. Se requiere que el 100% de IPRESS cumplan con el registro de la meta física y financiera para evaluar el siguiente paso.

**Nota 1:** La información para la evaluación de la meta financiera en la fase de programado anteproyecto del SIGA 2018, tomará en cuenta los plazos de cierre de fase comunicada por la DGPP\_MEF

**Paso 2: Consistencia entre Metas Físicas:** A continuación, se estima el porcentaje de IPRESS cuyas metas físicas del subproducto Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos, representa el 70% a 130% de la suma de Niños (as) menores de 3 años con CRED más Atención de la gestante, en la opción independiente de la fase del SIGA 2018. Se requiere que el 100% de IPRESS cumpla con este criterio, para continuar con la evaluación.

**Paso 3: Disponibilidad de materiales para sesiones demostrativas**

**Paso 3. 1:** Se identifica en el módulo de bienes corrientes del SIGA las IPRESS, de categorías I-1 a I-4 del departamento, que tienen registrados los materiales para el desarrollo de sesiones demostrativas.

**Paso 3.2.:** Se verifica en el Módulo de bienes corrientes y de pecosas del Módulo Logístico del SIGA, la disponibilidad por cada punto de atención, de los materiales definidos en el estándar, en coordinación con sector.

**Paso 3.3:** Se estima el porcentaje de IPRESS que cumplen con la condición establecida (100% de ítem del estándar). A la fecha de entrega del informe de cumplimiento, por lo menos el 75% de las IPRESS deben cumplir esta condición.

**Kit para la realización de sesiones demostrativas**

N°	COD SIGA	DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	FUENTE VERIFICACIÓN
1	169900180084	PLATO TENDIDO DE PLASTICO DE 25 cm	4	BIENES CORRIENTES
2	169900180070	PLATO TENDIDO DE PLÁSTICO	12	BIENES CORRIENTES
3	169400010009	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	12	BIENES CORRIENTES
4	169400070001	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE DE MESA	12	BIENES CORRIENTES
5	169400050004	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE MESA	3	BIENES CORRIENTES
6	169400050083	CUCHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 cm APROX.	1	BIENES CORRIENTES
7	169900090059	VASO DE PLASTICO DE 300 ML.	6	PECOSAS
8	899600130026	MANDIL DE TELA TIPO POLISTEL	18	PECOSAS
9	169900120161	JARRA DE PLASTICO CON TAPA DE 1L	3	BIENES CORRIENTES
10	169400290080	JUEGO DE COLADORES DE MALLA PLASTICA X 3 PIEZAS	1	BIENES CORRIENTES
11	169400250041	TABLA DE PICAR DE PLASTICO 45 cm X 60 cm ESPESOR 3 cm	1	BIENES CORRIENTES
12	503700100014	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER X 1 L APROX.	10	BIENES CORRIENTES
13	646100070001	BIDON DE PLASTICO CON CAÑO X 20 L	1	BIENES CORRIENTES
14	646100080011	TINA BATEA DE PLASTICO X 10 L	1	BIENES CORRIENTES
15	139200100090	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	1	PECOSAS
16	894400020068	GORRO DE TELA TIPO POLISTEL TALLA ESTANDAR	18	BIENES CORRIENTES
17	139000070003	JABONERA DE PLASTICO	1	PECOSAS
18	139000160001	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA UÑAS	1	BIENES CORRIENTES
19	135000370006	TOALLA DE FELPA PARA COCINA	3	PECOSAS
20	135000370002	TOALLA DE FELPA DE MANO	2	PECOSAS
21	169900300002	PORTA CUBIERTOS DE PLASTICO CON TAPA	1	BIENES CORRIENTES
22	890300040018	BOLSA PORTA KIT DE DENIM	1	BIENES CORRIENTES

**Fuente:** R.M. N° 958-2012/MINSA. Documento técnico: Sesiones demostrativas de preparación de alimentos para la población materna infantil.

**Paso 4: Registro de sesiones demostrativas en preparación de alimentos:** Finalmente, a partir de la base de datos SIASIS se calcula la cantidad de IPRESS que registran al menos tres Sesiones demostrativas en preparación de alimentos (3325104), a nivel de actividades, con énfasis en la población de 6 a 11 meses; durante los tres meses previos a la evaluación, es decir de Junio a Agosto 2017.

**f. Protocolo de entrega de información:**

- La base de datos del SIGA corresponde a la data del nivel nacional, consolidada por el MEF. No se requiere el envío de la base de datos regional para este punto
- Para la verificación del compromiso el SIS Central enviará los datos necesarios del SIASIS. No se requiere el envío de datos regionales.

REVISION

**Fuentes y temporalidad para la verificación de compromisos de gestión relacionados con servicios de salud del Nivel 0, para los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Ica, Junín, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima Región, Loreto, Moquegua, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali.**

- Fecha de corte de verificación: **31 de Agosto 2017.**

Compromiso de gestión	Fuente de verificación	Mes de referencia de datos	Alcance de medición del indicador
<b>Criterio S0-1:</b> A nivel departamental se dispone del padrón nominal distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses de edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos del Padrón nominal distrital: Data nacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>31 de agosto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Departamental</li> </ul>
<b>Criterio S0-2:</b> IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, con disponibilidad aceptable de suplemento de hierro en gotas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos del SISMED (ICI): Data nacional</li> <li>Base de datos del Padrón nominal distrital: Data nacional</li> </ul>	<p><b><u>Padrón Nominal</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Miércoles 31 mayo 2017</li> <li>Viernes 30 junio 2017</li> <li>Lunes 31 Julio 2017</li> </ul> <p><b><u>ICI (SISMED)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Viernes 30 junio 2017</li> <li>Lunes 31 Julio 2017</li> <li>Jueves 31 agosto 2017</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>IPRESS ubicadas en los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza</li> </ul>
<b>Criterio S0-3:</b> Disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, Dosaje de Hemoglobina, Vacunas, APN y suplementación con hierro, en las IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos SISMED: Data nacional</li> <li>Base de datos SIGA: Data nacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Junio, julio y agosto 2017</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>IPRESS ubicadas en los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza</li> </ul>
<b>Criterio S0-4:</b> IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos SIGA: data nacional</li> <li>Base de Datos HIS (HISA y HIS1): data nacional</li> <li>Base de datos del Padrón nominal distrital: data nacional</li> </ul>	<p><b><u>Padrón Nominal</u></b> 15 de agosto 2017</p> <p><b><u>SIGA</u></b> 31 de agosto 2017</p> <p><b><u>HIS</u></b> Períodos que abarcan mayo a agosto 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>IPRESS ubicadas en los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza</li> </ul>
<b>Criterio S-05:</b> IPRESS programan, disponen y realizan sesiones demostrativas de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos SIGA 2018</li> <li>Base de datos SIGA: Módulo de Bienes corrientes y pecosas del Módulo Logístico (pecosas correspondientes al año 2017)</li> <li>Base de datos del SIS – SIASIS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIGA:</li> <li>Meta física: Independiente de la fase 2018, corte a Agosto 2017</li> <li>Meta financiera en programado anteproyecto 2018: Según fecha</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Departamental</li> </ul>



Compromiso de gestión	Fuente de verificación	Mes de referencia de datos	Alcance de medición del indicador
		comunicada por la DGPP MEF • SIGA: Módulo de Bienes corrientes y pecosas del Módulo Logístico: Agosto 2017 • SIS – SIASIS: junio, julio y agosto 2017.	

REVISIÓN

---

## **COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO II DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.**

---

REVISIÓN

*Promotoras  
educativas  
comunitarias*

**Criterio E0-1: Promotoras Educativas Comunitarias de PRONOEI públicos de ciclo I y II de la EBR, de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 y registrados en el NEXUS, cuentan con pago oportuno.**

---

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional debe cumplir con las siguientes condiciones:

- No menos del **XX%** de Promotoras Educativas Comunitarias (según la ruralidad que figura en su respectiva RD de pago generada por NEXUS) de PRONOEI públicos de ciclo I y II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, cuentan con pago oportuno mensualizado.

**b. Justificación**

El cumplimiento de este criterio permitirá realizar el pago oportuno de las promotoras educativas comunitarias y garantizar con ello su permanencia en el servicio educativo. Asimismo el pago efectivo de la propina asignada según la ruralidad que figura en su respectiva RD de pago. Se considera esencial el involucramiento de la Oficina de Personal, la Oficina de NEXUS y del Especialista de Educación Inicial.

**c. Fuente de información:**

- Base de datos del NEXUS
- Base de datos del Padrón de Programas no Esolarizados
- Base de datos del Módulo administrativo de SIAF

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

**Paso 1:** A partir del padrón de Programas no Escolarizados, se identifican a los programas no escolarizados de ciclo I y II del departamento que cuenten con resolución de creación y renovación.

**Paso 2:** Utilizando el Sistema NEXUS, se crea una base de datos que contenga a las promotoras de programas no escolarizados de ciclo I y II que han sido registradas, identificándolas con el DNI y código modular del programa al que han sido asignadas.

**Paso 3:** De la base de datos del módulo administrativo del SIAF se toma las variables DNI, Código Modular, Meses de pago Junio, Julio y Agosto.

**Paso 4:** Se une la base de datos generada en el paso 2 con la base del módulo administrativo del SIAF a través del DNI de las promotoras educativas comunitarias. Se crea la variable cumple donde, si el valor es igual a "1" corresponde a las promotoras educativas comunitarias que registran los 3 pagos oportunos correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto.

**Paso 5:** Se calcula el porcentaje de programas no escolarizados públicos que cumplen con el criterio respecto del total de programas existentes en los distritos de quintil 1 y 2 del departamento.

- **Numerador:** N° de promotoras educativas comunitarias de PRONOEI públicos del ciclo I y II de la EBR de distritos de quintil 1 y 2 con pago oportuno en los meses de junio, julio y agosto.
- **Denominador:** N° de promotoras educativas comunitarias de PRONOEI públicos del ciclo I y II de la EBR de distritos de quintil 1 y 2 registradas en el NEXUS.

**f. Protocolo de entrega de información:**

Las bases de datos para la verificación de este criterio, se generan en el Ministerio de Educación y son enviadas al MIDIS para que el equipo técnico del FED, elabore el informe de verificación de cumplimiento.

*Pago de servicios básicos de las instituciones educativas*

**Criterio E0-2: Unidades ejecutoras del gobierno regional, ejecutan el pago por servicios básicos de las IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de q1 y q2 y registran los datos de los recibos en el módulo complementario del SIGA.**

---

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional debe cumplir con las siguientes condiciones:

- No menos de **XX%** de IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de q1 y q2 con recibos de servicios básicos pagados (ejecución a nivel de devengado SIAF - SIGA) y con datos de recibos registrados en el módulo complementario del SIGA.

**b. Justificación**

El cumplimiento de este criterio permitirá que el presupuesto asignado para el pago de servicios básicos sea ejecutado oportunamente, de manera que se garantice que las IIEE reciban estos servicios de manera ininterrumpida a lo largo del año escolar.

**c. Fuente de información:**

- Base de datos del NEXUS
- Base de datos SIGA (modulo órdenes de compra / servicios)

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

**Paso 1:** Se identifica los recibos por servicios básicos pagados a nivel de devengado del SIGA y el SIAF según código de local y código modular.

**Paso 2:** Se cruza la base de datos generada en el paso 1 y se cruza re la variable "cumple" que será igual a 1, si en el módulo complementario del SIGA se ha registrado mínimamente los siguientes datos: código modular, número de suministro, monto facturado.

**Paso 3:** Finalmente se cruza la base de datos del paso 3 con las IIEE que cuentan con conexión a red eléctrica de la lista de IIEE del Censo Escolar y se calcula qué porcentaje de ellas tienen la variable "cumple" igual a 1.

- **Numerador:** Número de IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de q1 y q2 con pago por servicios de electricidad y agua ejecutado y registrado en el módulo complementario del SIGA, para los periodos de mayo, junio y julio.
- **Denominador:** Número de IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de q1 y q2 que registran conexión a red pública eléctrica y de agua (según base de datos facilitada por MINEDU).

**f. Protocolo de entrega de información:**

Las bases de datos para la verificación de este criterio, se generan en el Ministerio de Educación y son enviadas al MIDIS para que el equipo técnico del FED, elabore el informe de verificación de cumplimiento.

*Docentes coordinadores de PRONOEI con viáticos y movilidad local*

**Criterio E0-3: Docentes Coordinadoras de PRONOEI de gestión pública ciclo I y II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, cuentan con asignación oportuna de viáticos y movilidad local.**

---

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Presupuesto programado para el pago de viáticos y movilidad local, ejecutado (a nivel de girado) de acuerdo a metas mensualizadas, para el periodo Junio, Julio y Agosto.

**b. Justificación**

El cumplimiento de este criterio permitirá garantizar la disponibilidad, de los recursos necesarios para que las docentes coordinadoras, de los programas no escolarizados de gestión pública ciclo I y II de la EBR, puedan desarrollar sus visitas de seguimiento y monitoreo programados y presupuestado para todo el año escolar.

**c. Fuente de información:**

- Base de datos de UPP (programación de viáticos mensualizado).
- Base de datos NEXUS.
- SIGA y SIAF.

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

**Paso 1:** En la base de datos del NEXUS, identificar a las docentes coordinadoras, generando una base de datos nominada.

**Paso 2:** Identificar la base de datos de UPP que cuenta, con la programación mensual de los recursos para viáticos y movilidad local.

**Paso 3:** Verificar en la base de datos de SIGA o SIAF e identificar la asignación y ejecución mensual de viáticos y movilidad local a nivel de girado para los meses junio, julio y agosto, en la siguiente específica:

- **Categoría presupuestal:** 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular.

- **Producto:** 3000385 Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
- **Actividad:** 5005628 Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular
- **Genérica:** 5-23 Bienes y servicios
- **Sub genérica:** 2 Contratación de servicios; 1 Viajes

**Paso 4:** Cruzar la base de datos del paso 1 con la asignación y ejecución de viáticos mensual a nivel de girado de los viáticos y movilidad local.

**Paso 5:** Determinar el porcentaje de ejecución de los recursos programados para los meses de junio, julio y agosto, a partir de la base de datos generada en el paso 3 con la base de datos identificada en el paso 2 para ver el nivel de cumplimiento según la meta acordada por la región.

- **Numerador:** Presupuesto ejecutado (girado) para el pago de viáticos y movilidad local.
- **Denominador:** Total de presupuesto asignado para el pago de viáticos y movilidad local.

**f. Protocolo de entrega de información:**

Las bases de datos para la verificación de este criterio, se generan en el Ministerio de Educación y son enviadas al MIDIS para que el equipo técnico del FED, elabore el informe de verificación de cumplimiento.



## **COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DEL AGUA CLORADA.**

---

REVISION

*Información sobre  
sistemas de agua  
y saneamiento*

**Criterio A0-1: Validación de la información sobre sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural.**

---

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional asegura los proceso de Aplicación, Procesamiento, Sistematización y Supervisión de encuestas de “Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural” y, su registro en el aplicativo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que permita verificar las siguientes condiciones:

- **100%** de los distritos del departamento cuenta con “Diagnostico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural”.
- **XX** de distritos rurales cuentan con información supervisada (validada).

**b. Justificación**

El cumplimiento de este criterio permitirá al gobierno regional, local y al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento contar con información actualizada sobre el estado y funcionamiento de los sistemas de agua en sus centros poblados, garantizando la calidad de información recogida y registrada en el aplicativo informático, permitiendo contar con una línea de base confiable, que coadyuve al diseño de estrategias de intervención en cada centro poblado.

**c. Fuente de información:**

- Sistema de diagnóstico de agua y saneamiento. La base de datos es importada desde el aplicativo informático, diseñado y administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento<sup>6</sup>.

El levantamiento, registro (digitación) y envío de información está a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – DRVCS del Gobierno Regional.

El equipo técnico del FED entregará a la DRVCS, dos instrumentos para el recojo de información en campo, los cuales permitirán el cumplimiento del compromiso:

- (i) Encuesta de Diagnóstico y,
- (ii) Instructivo para el Encuestador y Supervisión un listado referencial de los centros poblados, cuya fuente es el Censo 2007, CENAGRO y el SIFHO, el

---

<sup>6</sup> Accesible a través de: <http://nike.vivienda.gob.pe/EncuestaDS/Inicio.aspx>

mismo que fue proporcionado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

**Paso 1:** Se verificará la cantidad de distritos del departamento, que cuenten con diagnóstico del 100% de los centros poblados de su jurisdicción, registrado en el aplicativo del MVCS.

Sólo los distritos que cuentan con información completa y libre de inconsistencias, serán considerados para la evaluación, independientemente del marco de intervención que efectuó el registro (Fondo de estímulo al desempeño-FED, Núcleo ejecutor departamental-NED, Plan de incentivos municipales-PI o Sello municipal-SM).

En el **caso de los centros poblados que “no existan” o que “no tengan población” y/o son administrados por una Empresa Prestadora de Servicios (EPS)**, se deberá completar los siguientes procedimientos:

- Obtener un **acta firmada por el alcalde de la jurisdicción y/o constancias de la EPS**, avalando la condición actual del centro poblado.
- Registrar esta información en el **módulo de Datos**, adjuntando copia electrónica del acta, hasta la fecha establecida para el envío del informe de cumplimiento de compromisos de gestión (31 de agosto).
- En caso contrario, se considera que el centro poblado no ha sido diagnosticado.

El no cumplimiento de este requisito impide que se continúe con la verificación de compromisos.

**Paso 2:** En la base de datos importada desde el aplicativo informático, diseñado y administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento<sup>7</sup>, se verificará que los distritos del departamento cuenten con la información validada de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Supervisión<sup>8</sup> del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

- Se considerará como distritos que cuentan con información supervisada (validada), aquellos que cumplieron con validar o actualizar, los datos de los centros poblados, en el aplicativo informático. Se verifica que el 100% de registros (centros poblados) se incorporen como “línea de base” en el aplicativo.

---

<sup>7</sup> Accesible a través de: <http://nike.vivienda.gob.pe/EncuestaDS/Inicio.aspx>

<sup>8</sup> RM N° 063-2017-Vivienda

**f. Protocolo de entrega de información:**

La Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, o su equivalente, deberá remitir el informe de cumplimiento del compromiso. El informe deberá sujetarse a la estructura de informe prevista por el MIDIS, incluyendo el reporte de los Distritos que ya cuenten con un diagnóstico distrital al 100% y el listado de Distritos que fueron supervisados (Validados).

REVISION

*Abastecimiento de agua a pequeñas ciudades*

**Criterio A0-2: Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en Pequeñas Ciudades.**

---

**a. Definición Operacional:**

El Gobierno regional asegura los procesos de Aplicación, Procesamiento y Sistematización de la encuestas de “Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en pequeñas ciudades<sup>9</sup>”, en el aplicativo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que permita, verificar las siguientes condiciones:

- **XX** Pequeñas ciudades (centros poblados) con diagnóstico sobre (i) Abastecimiento de agua y saneamiento, (ii) Estado de los sistemas de agua y saneamiento y (iii) Diagnóstico del prestador del Servicio (Operador Especializado-OE, Unidad de Gestión-UG y/o Municipalidades), encargada de la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento.

**b. Justificación**

El cumplimiento de este criterio permitirá al gobierno regional, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y SUNASS contar con información actualizada sobre el estado y funcionamiento de los sistemas de agua en los centros poblados y sobre todo garantizar la calidad de información recogida y registrada en el aplicativo informático, permitiendo contar con una línea de base confiable, que coadyuve al diseño de estrategias de intervención en los tres niveles de gobierno.

**c. Fuente de información:**

- Sistema de diagnóstico de agua y saneamiento. La base de datos es importada desde el aplicativo informático, diseñado y administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento<sup>10</sup>.
- Curriculum Vitae del profesional encargado del recojo y registro de la información de la encuesta.

El equipo del FED entregará a la DRVCS dos instrumentos para el recojo de información en campo, los cuales permitirán el cumplimiento del compromiso:

- (i) Encuesta de Diagnóstico de pequeñas ciudades, y

---

<sup>9</sup> Según definición del Ministerio de Vivienda construcción y Saneamiento pequeñas ciudades son aquellos centros poblados con más de 2001 habitantes y menores a 15000 habitantes.

<sup>10</sup> Accesible a través de: <http://temis.vivienda.gob.pe/PequeñasCiudades>

- (ii) Instructivo para el Encuestador y Supervisión un listado referencial de los centros poblados consideradas como pequeñas ciudades , cuya fuente es el Censo 2007, el aplicativo informático del ámbito rural del MVCS y la SUNASS, el mismo que fue proporcionado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

**Paso 1.** Se verificará la cantidad de centros poblados considerados como pequeñas ciudades del departamento, que cuenten con diagnóstico y registro en el aplicativo informático del MVCS<sup>11</sup>.

En el **caso de los centros poblados son abastecidos por una EPS**, se deberá completar los siguientes procedimientos:

- Obtener un **acta firmada por el alcalde y/o gerente de la EPS**, avalando la condición actual del centro poblado.
- Registrar esta información en el **módulo de Datos**, adjuntando copia electrónica del acta, hasta la fecha establecida para el envío del informe de cumplimiento de compromisos de gestión (31 de agosto).
- En caso contrario, se considera que el centro poblado no ha sido diagnosticado.

El diagnóstico deberá ser levantado por un Titulado o Bachiller de formación académica Ing. Sanitaria, Ing. Civil, Ing. Químico y Biólogo, con conocimientos y experiencia en PTA (plantas de tratamiento de aguas), PTAR (plantas de tratamiento de aguas residuales) y gestión de los servicios de Agua y saneamiento en pequeñas ciudades.

- El contrato de los servicios prestados con el respectivo Curriculum Vitae del profesional, deberá ser remitido como parte del informe de cumplimiento y se verificará que los datos coincida con el profesional que registró la información en el aplicativo informático del MVCS.

Sólo los centros poblados considerados como pequeñas ciudades que cuentan con información completa y libre de inconsistencias, serán considerados para la evaluación y si éste es mayor o igual al número pactado para el compromiso de gestión.

---

<sup>11</sup> Accesible a través de: <http://temis.vivienda.gob.pe/PequeñasCiudades>

**f. Protocolo de entrega de información:**

La Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, o su equivalente, deberá remitir el informe de cumplimiento del compromiso. El informe deberá sujetarse a la estructura de informe prevista por el MIDIS, incluyendo el reporte de los Distritos que ya cuenten con un diagnóstico distrital al 100% y el listado de Distritos que fueron supervisados (Validados).

REVISION

*Asignación de recursos para el Programa nacional de saneamiento rural*

**Criterio A0-3: El Gobierno Regional asigna presupuesto en la programación multianual y formulación del 2018, recursos para la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal “0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural”.**

---

**a. Definición Operacional:**

El Gobierno Regional, para el año fiscal 2018, asigna recursos al Programa Presupuestal “0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural”, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el equivalente a no menos del **XX%** del monto máximo anual establecido en el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD - 2017).

**b. Justificación**

En el marco del presupuesto por resultados, las entidades rectoras de las intervenciones de los Programas Presupuestales implementan su “Plan de articulación territorial” que incluye sus modelos operacionales de productos y actividades y tipologías de proyectos validados y aprobados mediante resolución ministerial, a fin de estandarizar definiciones y promover una adecuada programación de productos, actividades e inversiones<sup>12</sup>.

En este sentido el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) oficializó el documento “**Modelos Operacionales de Producto y Actividades, y la Tipología de Proyectos del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural**”<sup>13</sup>. Este documento estandariza, precisa y describe los roles, funciones y acciones que deben cumplir los tres niveles del gobierno para el acceso, buen uso, prácticas saludables y la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados rurales. Asimismo, sienta las bases para que los gobiernos regionales y los municipios rurales, programen sus presupuestos institucionales para las actividades de capacitación a hogares rurales en educación sanitaria; capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores y seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento.

---

<sup>12</sup> Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01

<sup>13</sup> R.M. N°165-2016-VIVIENDA que aprueba los “Modelos Operacionales de Producto y Actividades, y la Tipología de Proyectos del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural”.



Los Gobiernos Regionales tienen las siguientes funciones, en materia de vivienda y saneamiento (artículo 58°)<sup>14</sup>:

- Formular, aprobar y evaluar los PLANES y POLÍTICAS REGIONALES en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los GL y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- Ejecutar acciones de Promoción, Asistencia Técnica, Capacitación, Investigación científica y tecnológica en materia de construcción y Saneamiento
- Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.

El compromiso de gestión propone la priorización en la planificación y programación presupuestal de las siguientes actividades:

PROGRAMA PRESUPUETAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD
0083 Programa nacional de saneamiento rural	3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales	5004470 Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores
		5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento

Durante el año 2016 se observa, a través del portal de información económica del MEF, que se ha incrementado la inversión para las actividades del PNSR, a nivel de gobiernos regionales. Sin embargo, este crecimiento se ha dado principalmente en la fuente de recursos determinados.

5004470: CAPACITACION EN GESTION PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES				5004471: SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Recursos ordinarios	S/. 13	S/. 190.007	S/. 359.731	S/. 39.448	S/. 38.846	S/. 58.815
Recursos determinados	S/. 9.623.174	S/. 20.977.390	S/. 8.900.701		S/. 864.161	S/. 455.000
<b>Total</b>	<b>S/. 9.623.187</b>	<b>S/. 19.102.497</b>	<b>S/. 359.73</b>	<b>S/. 39.448</b>	<b>S/. 271.567</b>	<b>S/. 513.82</b>

Fuente: Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto. Consulta 09/05/2017

El cumplimiento de este criterio permitirá al Gobierno Regional incrementar la cobertura de acceso al agua clorada a nivel regional, a través de la implementación de un plan de trabajo para la Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores y el Seguimiento y evaluación de la

<sup>14</sup> Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

prestación del servicio de agua y saneamiento; así como, la institucionalización del presupuesto libre de vinculación a otras entidades, para su ejecución en el siguiente año fiscal.

**c. Fuente de información:**

- Sistema Integrado de Administración Financiera (MPP-SIAF).
- Plan Operativo Institucional y cargo de entrega al GR.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su equivalente, conjuntamente con la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento enviarán el Plan de Trabajo<sup>15</sup>.

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

**Paso1:** Se verificará en el **POI - 2018 (Plan Operativo Institucional) que recoja toda la demanda elaborado por la Dirección de Saneamiento,** o quien haga sus veces en la Dirección/Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, que las actividades priorizadas para el compromiso de gestión (5004470 y 5004471), correspondan a los modelos operacionales de productos y actividades establecidos en el diseño del programa presupuestal 083-PNSR<sup>16</sup>.

- El POI deberá contar con la revisión<sup>17</sup> del MVCS (PNSR) y del MIDIS (FED), en los ítems de **programación de acciones, presupuesto y cronograma**. Esta REVISIÓN SE DARÁ EN FORMA VIRTUAL, a través de correo electrónico.
- La versión revisada del POI debe ser remitida al MVCS (PNSR) y al MIDIS (FED) por correo electrónico **hasta el 30 de Junio 2017**.
- El POI debe considerar la actividad **5004470** (Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores) y para la actividad **5004471** (Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento y se remito a la oficina de Planeamiento y presupuesto o su equivalente.

**Paso 2:** Se verificará en el SIAF, de la **programación multianual y formulación 2018 del Gobierno Regional,** para las actividades **5004470 Capacitación en gestión para gobiernos**

---

<sup>15</sup> El POI debe contemplar el presupuesto asignado por el Gobierno Regional en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

<sup>16</sup> R.M. N°165-2016-VIVIENDA que aprueba los "Modelos Operacionales de Producto y Actividades, y la Tipología de Proyectos del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural".

<sup>17</sup> La revisión se realizara por medio de correos electrónicos que se les proporcionará en el proceso de la asistencia técnica.

**locales y operadores y 5004471 seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento** del Programa presupuestal 0083, debe tener una distribución presupuestal del **80%** y **20%** respectivamente.

El presupuesto programado debe ser igual o superior al monto comprometido como meta para este compromiso de gestión en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios considerando sólo las genéricas de gasto 2.3 (Bienes Y Servicios) y 2.6 (Activos no Financieros).

**f. Protocolo de entrega de información:**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su equivalente, conjuntamente con la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, deberá remitir una copia del Cargo de ingreso del POI por parte de la DRVCS/GRVCS a la oficina de Planeamiento y presupuesto o la que haga de sus veces en el Gobierno Regional. Dicho documento debe ser remitido en Físico y digital como parte del informe de cumplimiento de compromisos de gestión.

*Equipos e insumos  
para vigilar la  
calidad de agua*

**Criterio A0-4: Disponibilidad de equipos e insumos para el monitoreo de parámetros de campo.**

---

**a. Definición Operacional:**

El Gobierno regional asegura los procesos de Aplicación, Procesamiento, Sistematización y Supervisión de encuestas de “Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural” en el aplicativo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que permita, verificar las siguientes condiciones:

- Determinar el número de Centros Poblados que cuenten con un sistema de agua, adscritos a cada IPRESS sobre la base del reporte del aplicativo informático del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.
- 100% de las IPRESS activas según RENIPRESS, ubicados en los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza, cuentan con meta física y recursos para los subproductos: “Monitoreo de parámetros de campo en zona urbano (3326002)” y/o “Monitoreo de parámetros de campo en zona rural (3326003)”.
- No menos el 90% de IPRESS tiene meta física consistente con el número de Centros Poblados que cuentan con sistema de agua registrados en el aplicativo informático aplicativo informático de DIGESA (Módulo de Vigilancia de la calidad de Agua) – MINSa. Se considera consistente una variación de hasta 30%, entre ambos valores.
- No menos del **XX** de IPRESS de quintil 1 y 2 de pobreza de la región, cuentan con el 100% de los insumos y equipos críticos, definidos por la Dirección General de Salud Ambiental, para la realización del monitoreo de parámetros de campo.

**b. Justificación**

El cumplimiento de este criterio permitirá que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del gobierno regional realizar las actividades orientadas a la evaluación mensual de la vigilancia de calidad del agua para consumos humano de los sistemas de abastecimiento de agua los centros poblados de zona urbana y rural, y generar información para informar al proveedor, autoridades locales, regionales y a la comunidad en general.

Con la información generada se espera que los gestores involucrados (según sus competencias) realicen las acciones necesarias para mejorar la calidad del agua analizada y con ello evitar las enfermedades de origen hídrico especialmente en la población vulnerable.

**c. Fuente de información:**

- Base de datos del Sistema integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
- Listado de IPRESS de las categorías I-1, I-2, I-3, I4 y II-1 (Para el caso de las IPRESS de la categoría II-1 solo aquellos que tienen población asignada) de distritos de los quintiles de pobreza 1 y 2 de las regiones focalizadas (Ver Anexo).

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:****Para medir la primera Condición:****Paso 1:** Determinación de Centros Poblados adscritos a IPRESS

Se determina el número de centros poblados que cuenten con un sistema de agua, adscritos a cada IPRESS sobre la base del reporte del aplicativo informático del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS. Dicho reporte deberá ser registrado en el aplicativo informático de DIGESA (Módulo de Vigilancia de la calidad de Agua) – MINSA.

El cumplimiento de este criterio debe ser al 100% de IPRESS, es requisito para evaluar el siguiente paso.

**Paso 2:** Registro de Metas Físicas

Se determina el número de IPRESS ubicados en los distritos quintiles 1 y 2 de pobreza, que cuentan con registro de metas físicas (en la opción independiente de la fase del SIGA–PpR), para centros poblados con sistemas de abastecimiento de agua en el subproductos “Monitoreo de parámetros de campo en el zona urbana (3626002) y/o subproducto Monitoreo de parámetros de campo en el zona rural (3626002).

**Paso 3:** Consistencia de Metas Físicas con reporte de Centros Poblados con Sistemas de Abastecimiento de Agua del Aplicativo informático de DIGESA (Módulo de Vigilancia de la calidad de Agua).

Se determina el número de IPRESS que tienen meta física consistente con el número de Centros Poblados que cuentan con sistema de agua registrados en el aplicativo informático de DIGESA (Módulo de Vigilancia de la calidad de Agua) – MINSA. Se considera consistente una variación de hasta 30%, entre ambos valores.

El cumplimiento de este criterio debe ser al 95% de IPRESS.

**Para medir la segunda Condición:**

**Paso 1:** Se verifica en el módulo de patrimonio del SIGA, las IPRESS ubicadas en los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza de la región.

**Paso 2:** Por cada IPRESS ubicados en los distritos quintiles 1 y 2 de pobreza, se verifica la disponibilidad del 100% de equipos críticos para la ejecución del Monitoreo de Parámetros de Campo en zona urbana y rural, según estándar definido. El estado de los equipos debe tener la descripción de Nuevo, Bueno y Regular.

**Paso 3:** La disponibilidad de insumos se verifica a través de PECOSAS por cada IPRESS. Se considera el registro de PECOSAS de los últimos seis meses anteriores a la fecha de verificación.

Asimismo, se consideran disponibles los equipos que **a la fecha de corte** tienen programación presupuestal certificada en el Plan Anual de Obtención (PAO).

### **RELACION DE INSUMOS Y EQUIPOS CRÍTICOS PARA EL MONITOREO DE PARAMETROS DE CAMPO**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CATEGORÍA DE LA IPRESS
B.35.10.0001.0170	Pastilla Dpd N° 1 Para Cloro Libre X 100	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
B.35.10.0001.0165, o	Dpd En Polvo Para Cloro Libre En Muestras De 5 mL X 100 Test	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
B.35.10.0001.0160	Dpd En Polvo Para Cloro Libre En Muestras De 10 mL X 100 Test	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
B.95.22.3186	Equipo De Posicionamiento – Gps	Equipo	I3, I4 y II1
B.60.22.9554.0002, o	Turbidímetro digital	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
B.60.22.9554.0001	Turbidímetro	Equipo	I1 y I2
B.60.22.6782.0003, o	Peachímetro digital	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
B.60.22.6782	Peachímetro	Equipo	I1 y I2
B.60.22.1917.0004, o	Conductímetro digital	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
B.60.22.1917	Conductímetro	Equipo	I1 y I2
B.60.22.1804.0002	Colorímetro portátil digital para determinación de cloro	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
B.60.22.1804.0001	Colorímetro (Disco)	Equipo	I1 y I2
B.53.22.1074	Caja Conservadora De Temperatura – Cooler	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
Para calibración de los equipos			
B.35.10.0003.0054, o	Solución de Calibración Para Medidor De Conductividad 1413 Us/cm X 450 mL	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
B.35.10.0002.1306, o	Solución Tampón (buffer) Ph 7.00 X 500 mL	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
B.35.86.0005.0550	Solución Tampón (buffer) Ph 10.0 X 450 mL	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1

Fuente: Dirección General de Salud Ambiental.

**Importante:** La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF. Hasta un mes antes de la fecha de corte.

**f. Protocolo de entrega de información:**

Se buscará la disponibilidad de insumos y equipos en la base de datos del SIGA que corresponden a la data del nivel nacional, consolidada por el MEF, al final de cada mes. No se requiere el envío de la base de datos regionales para este punto.

REVISION

*Vigilancia de la  
calidad de agua*

**Criterio A0-5: Monitoreo de parámetros de campo en Centros poblados con sistema de Agua.**

---

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional debe cumplir con la siguiente condición:

- **XX** Centros poblados que cuentan con sistema de agua, ubicados en los distritos de los quintiles de pobreza 1 y 2, tienen registro de monitoreo de parámetros de campo por el sector salud.

**b. Justificación**

En el marco del Programa Articulado Nutricional - PAN y el producto Comunidad accede a agua para el consumo humano, el Ministerio de Salud contempla los sub productos Monitoreo de parámetros de campo en zona rural (3326003) y Monitoreo de parámetros de campo en zona urbana (3326002).

El cumplimiento de este criterio permitirá que el gobierno regional a través de sus IPRESS, cuente con un informe mensual que contiene resultado de los parámetros más representativos que afectan a la calidad de agua, representado por **turbiedad, pH, temperatura, cloro residual libre y conductividad**; a fin de ver su inocuidad y aceptabilidad del agua que se suministra a la población. Así mismo que el gobierno local y el prestador del servicio (según sus competencias) realicen las actividades o acciones necesarias para mejorar la calidad del agua analizada y con ello evitar las enfermedades de origen hídrico especialmente en la población vulnerable.

**c. Fuente de información:**

- Base de datos del aplicativo informático de DIGESA del módulo de Vigilancia de la calidad de Agua o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto de la vigilancia de la calidad de agua por centro poblado.

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

**Paso 1:** La base de datos será importada del aplicativo informático de DIGESA del módulo de **Vigilancia de la calidad de Agua** o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se ubicará la información disponible de los distritos quintil 1 y 2 de pobreza del departamento.



**Paso 2:** Se considerará que si cumple con este criterio siempre y cuando el monitoreo sea mínimamente de los **dos últimos meses consecutivos** y esté acorde con las definiciones operacionales con respecto a los puntos de monitoreo, al número de sistemas de agua monitoreados de acuerdo al acta de compromisos suscritos y que contenga el resultado mínimamente de los siguientes parámetros:

- Cloro residual libre.
- Turbiedad.
- Conductividad
- PH
- Temperatura.

**f. Protocolo de entrega de información:**

La Dirección Regional Ejecutiva de Salud Ambiental del Gobierno Regional, o su equivalente, deberá remitir el informe de cumplimiento del compromiso. El informe deberá **sujetarse a la estructura de informe prevista por el MIDIS**, incluyendo el reporte de los centros poblados de los distritos de Q1 y Q2 de pobreza que fueron monitoreados, con sus respectivos formatos de campo donde fueron recabados el registro de monitoreo de campo con sus respectivas firmas del responsable del programa de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano de la IPRESS y directivo de la JASS que acompañó en la toma de muestra. (Presentación archivo digital).

---

## **COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS AL IMPULSO DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN REGIONAL**

---

REVISION

**Articulación regional****Criterio AT0-1: Gobierno Regional afianza su liderazgo en la implementación de mecanismos de articulación interinstitucional y/o intergubernamental para la disminución de la anemia y/o la desnutrición crónica infantil.**

---

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, a través de la Gerencia de Desarrollo Social o la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la Gerencia General (o las que hagan sus veces), lidera una instancia de articulación/coordinación en la que, se analiza y mejora al menos una actividad o intervención que involucra a dos o más instituciones (públicas y/o privadas) o niveles de gobierno, que contribuyan a la reducción de la anemia o la desnutrición crónica infantil.

**b. Justificación**

La anemia y la desnutrición crónica infantil, que deben ser abordadas desde una óptica multidimensional, son resultados priorizados en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social vinculados al Desarrollo Infantil Temprano (DIT).

La entrega de paquetes integrados de servicios al ciudadano para contribuir con los resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social requiere del liderazgo del Gobierno Regional en la implementación de mecanismos de articulación que construyan sinergias y coordinen esfuerzos<sup>18</sup> entre diferentes instituciones o niveles de gobierno.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS),<sup>19</sup> cada Gobierno Regional impulsa una instancia regional de promoción del desarrollo y la inclusión social con enfoque multisectorial y territorial, presidida por el respectivo Gobernador Regional, como espacio de articulación con los gobiernos locales de su ámbito, para articular la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en el departamento, promoviendo la concertación y alineamiento de prioridades, objetivos, metas y recursos relacionados con dicha política. En ese marco, un

---

*18 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe (Lima, 2 a 4 de noviembre de 2015).*

*19 Reglamento de SINADIS aprobado con DS N°008-2016-MIDIS publicado el 22.07.16 – Artículo N°20 “Instancia regional de promoción del desarrollo y la inclusión social”*

aspecto clave para el Gobierno Regional, en la implementación y liderazgo de las instancias regionales de articulación que se establece en el Reglamento del SINADIS, es el conocimiento de las actividades o intervenciones que se desarrollan en la región y que contribuyan a la reducción de la anemia o la desnutrición crónica infantil.

Cabe resaltar que en la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) en las regiones, se ha venido identificando y resolviendo nudos críticos que afectan la gestión de procesos y entrega de servicios. En varias regiones, el abordaje de nudos críticos, se ha venido realizando en instancias de articulación/coordinación promovidas desde el Gobierno Regional.

El presente compromiso de gestión se orienta a afianzar el liderazgo del Gobierno Regional en la implementación o fortalecimiento de instancias de articulación/coordinación para promover mejoras concretas en actividades o intervenciones en favor de la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil.

**c. Fuente de información:**

Para poder verificar el cumplimiento de este compromiso de gestión en el periodo junio-agosto, se requiere, en versión electrónica, la siguiente documentación:

Para el caso de instancias de articulación/coordinación creadas antes del 19 de junio 2017:

- Documento que formaliza la constitución de una instancia de articulación/coordinación<sup>20</sup> en donde se explicita el liderazgo del Gobierno Regional a través de su Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto o Gerencia General (o las que hagan sus veces).
- Al menos dos actas de reunión (periodo de verificación desde el 19 de junio 2017 al 31 de agosto 2017) en donde se detalle participantes (nombres y cargos) y principales temas discutidos.
- Documentación que demuestre el cumplimiento de al menos uno de los acuerdos de la instancia de articulación/coordinación regional.

Para el caso de instancias de articulación/coordinación creadas a partir del 19 de junio 2017:

- Documento de convocatoria a reuniones emitido por el Gobierno Regional, a través de su Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto o Gerencia General (o las que hagan sus veces).
- Al menos dos actas de reunión (periodo de verificación desde el 19 de junio 2017 al 31 de agosto 2017) en donde se detalle participantes (nombres y cargos) y principales temas discutidos.

---

<sup>20</sup> Sólo en este caso, la fecha del documento de formalización de la instancia de articulación puede tener fecha anterior al 19.06.2017

- Documentación que demuestre el cumplimiento de al menos uno de los acuerdos de la instancia de articulación/coordinación regional.

**d. Fecha de verificación:**

- 31 de agosto 2017.

**e. Procedimiento de verificación:**

El equipo técnico del FED verificará, a través de la documentación enviada en formato electrónico, el cumplimiento de los siguientes criterios:

**Criterio 1 (obligatorio): Liderazgo del Gobierno Regional.**

La instancia de articulación/coordinación es liderada por Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia General (o las que hagan sus veces).

**Criterio 2 (obligatorio): Participación institucional o de gobiernos locales.**

En las actas de reuniones de la instancia de articulación/coordinación, se verificará que la participación de las instituciones o de los gobiernos locales, se enmarque en alguna de las siguientes modalidades según la actividad o intervención priorizada:

- Participan al menos dos instituciones del nivel regional<sup>21</sup>.
- Participa al menos una institución del nivel regional y al menos un gobierno local (provincial o distrital).
- Participa al menos una institución del nivel regional y al menos una oficina o unidad desconcentrada de instituciones nacionales<sup>22</sup>.
- Participa al menos una institución del nivel regional y al menos una institución privada con intervención en la región.

Nota. En todos los casos se deberá contar con la participación del Gobierno Regional a través de las gerencias mencionadas en el criterio 1. Se verifica también que los participantes sean integrantes de equipos técnicos o decisores directamente vinculados con la actividad o intervención priorizada.

**Criterio 3: Seguimiento de la actividad o intervención priorizada para su mejoramiento.**

---

*21 Para la presente Ficha Técnica se define como institución, por ejemplo a la Dirección/Gerencia Regional de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Agricultura, Producción o las que hagan sus veces.*

*22 Por ejemplo: Unidad Desconcentrada del Seguro Integral de Salud (UDR-SIS), Centros de Atención al Ciudadano del MVCS, Oficinas RENIEC, Unidad Territorial de JUNTOS o CUNAMAS o las que hagan sus veces*

- En el acta de la primera reunión (según la fecha de su realización), se verifica que se haya analizado y tomado acuerdos para resolver uno o más “nudos críticos” de la actividad o intervención priorizada por el Gobierno Regional que contribuye a la reducción de la anemia o desnutrición crónica infantil en la región.
- En el acta de la segunda reunión (o las subsiguientes si las hubiera), se verificará el seguimiento a los acuerdos tomados en la primera reunión (o reunión previa si hubiera más de dos reuniones) para la resolver uno o más “nudos críticos” de la actividad o intervención priorizada por el Gobierno Regional que contribuye a la reducción de la anemia o desnutrición crónica infantil en la región.
- En la documentación (informes técnicos, directivas, resoluciones, ordenanzas, etc.) se verificará el cumplimiento de al menos uno de los acuerdos para resolver “nudos críticos”, de la actividad o intervención priorizada por el Gobierno Regional, que contribuye a la reducción de la anemia o desnutrición crónica en la región.

**f. Protocolo de entrega de información:**

El análisis del cumplimiento del compromiso de gestión debe detallarse en la estructura del informe de cumplimiento elaborado por el Gobierno Regional. Asimismo, los documentos que sustentan el cumplimiento del compromiso de gestión deben ser remitidos de manera virtual adjunto al informe de cumplimiento de compromisos de gestión en carpeta denominada “verificación\_AT0-01”.